

15 ABR. 2010

31 MAR. 2010

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN DE RAZÓN
12
REGISTRO
1557747
CONTROL INTERNO

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente:

DECRETO EXENTO Nº 00686
VALPARAÍSO, 3 de marzo 2010

VISTOS:

1.- La necesidad de uniformar los horarios de funcionamiento de las actividades docentes de pregrado, postgrado y postítulo que se realizan en las distintas Unidades Académicas de la Universidad de Valparaíso, para permitir un uso coordinado de la infraestructura universitaria, así como favorecer la implementación de herramientas informáticas de apoyo a los procesos administrativo-académicos.

2.- La reunión de coordinación efectuada con fecha 2 de marzo 2010 entre la División Académica y los Secretarios Académicos de las Facultades y Sedes de la Universidad.

3.- El artículo 19 del Decreto Universitario Exento Nº1425 de 1982, Reglamento Orgánico de Contraloría Interna, que faculta a ejecutar actos administrativos en forma previa a su toma de razón, en casos fundados.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el D. U. N° 480, de 1983; en el D. S. N° 359 de fecha 16 de Junio de 2008, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. FÍJASE la siguiente jornada de docencia de pregrado, postgrado y postítulo para todas las actividades de esta Casa de Estudios, a saber:

- a) Las jornadas se iniciarán a partir de las 8:30 Hrs. y se extenderán hasta las 23,15 hrs., no obstante pudiera adelantarse o extenderse, sólo de forma alternativa, en situaciones autorizadas por el directivo superior de la unidad académica
- b) Las unidades académicas deberán ajustar su programación de actividades docentes de acuerdo a la siguiente tabla, en la que se establecen bloques de 45 minutos, con un receso de 15 minutos por cada dos de aquéllos:

PERIODO	HORAS	ACTIVIDAD
1	08.30 A 09.15	Clases
2	09.15 A 10.00	Clases
	10.00 A 10.15	Receso
3	10.15 A 11.00	Clases
4	11.00 A 11.45	Clases
	11.45 A 12.00	Receso
5	12.00 A 12.45	Clases
6	12.45 A 13.30	Clases
	13.30 A 13.45	Receso
7	13.45 A 14.30	Clases
8	14.30 A 15.15	Clases
	15.15 A 15.30	Receso
9	15.30 A 16.15	Clases
10	16.15 A 17.00	Clases
	17.00 A 17.15	Receso
11	17.15 A 18.00	Clases
12	18.00 A 18.45	Clases
	18.45 A 19.00	Receso
13	19.00 A 19.45	Clases

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA-SECRETARÍA GENERAL-FISCALÍA GENERAL-DIVISIÓN ACADÉMICA-SECRETARIOS DE FACULTAD-DIRECTORES DE CARRERAS-SECRETARÍAS DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN DE POSTGRADO-ARANCELES.

6
RECIBIDO
CONTRALORIA INTERNA



14	19.45 A 20.30	Clases
	20.30 A 20.45	Receso
15	20.45 A 21.30	Clases
16	21.30 A 22.15	Clases
	22.15 A 22.30	Receso
17	22.30 A 23.15	Clases

2. El presente decreto comenzará a regir desde ya, sin esperar a su total tramitación por Contraloría Interna, en razón de la necesidad de adecuar las jornadas académicas de las diversas carreras de esta Universidad antes del día 15 de marzo del año en curso.

(FDO.) **ALDO VALLE ACEVEDO**
RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



OSVALDO CORRALES JORQUERA
SECRETARIO GENERAL

AVA/ARM/CFF/mlp.